RECURSO DE RECLAMACIÓN 84/2022-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA-CONSTITUCIONAL 50/2022

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexo de la delegada de la Alcaldía Álvaro Obregón, recibidos el once de los actuales en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el folio 008098. Conste.

Ciudad de México, a dieciseis de mayo de dos mil veintidos.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta de la delegada de la Alcaldía Álvaro Obregón, cuya personalidad tiene reconocida en los autos de incidente de suspensión de la controversia constitucional al rubro indicada, desahogando la vista ordenada mediante proveído de veinticinco de abril del presente año.

Lo anterior, en términos de los artículos 11, párrafo primero<sup>1</sup>, y 53<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones Ly II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se tiene a la promovente ofreciendo como **pruebas** la instrumental de actuaciones y la presuncional, en su doble aspecto, legal y humana.

Esto, con apoyo en los artículos 31<sup>3</sup> y 32, párrafo primero<sup>4</sup>, de la ley reglamentaria de la materia.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ Artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. El recurso de reclamación se promoverá ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien correrá traslado a las demás partes para que dentro del plazo de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido este último plazo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará los autos a un ministro distinto del instructor a fin de que elabore el proyecto de resolución que deba someterse al Tribunal Pleno.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas, excepto la de posiciones y aquellas que sean contrarias a derecho. En cualquier caso, corresponderá al ministro instructor desechar de plano aquellas pruebas que no guarden relación con la controversia o no influyan en la sentencia definitiva.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Las pruebas deberán ofrecerse y rendirse en la audiencia, excepto la documental que podrá presentarse con anterioridad, sin perjuicio de que se haga relación de ella en la propia audiencia y se tenga como recibida en ese acto, aunque no exista gestión expresa del interesado. (...)

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 84/2022-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2022

Considerando Segundo<sup>5</sup> y el artículo 9<sup>6</sup> del **Acuerdo General número 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

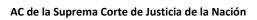


<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

## RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 84/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 131194



			/ >					
i ii iiiaiite	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02	certificado					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T15:52:37Z / 17/05/2022T10:52:37-05:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	12 7b bf cf df 34 0c 40 62 b6 99 23 da 93 ec 5	a 5b 25 7b 9e b1 66 cb 24 52 cc 91 7c b3 58 46 24 59 15	41 a3 e5 bd 85	8e 52	e1 cc 23 5a			
	47 fb 8a 42 31 ee 60 1f 79 dc 88 f5 43 3a 10 3	2 bc d8 be 89 96 21 d3 7f c5 07 5c 42 53 c6 49 5e d7 9b 7	7b 94 ce 20 ee	32 69	3c 6b be 8e			
	75 06 b2 25 a6 dc 08 c7 49 50 04 99 8b 23 b6 7d c6 bc a1 49 f3 e6 1b 5e 20 ed a9 81 1f 9f 94 ed 16 d1 b4 03 ff 35 04 b3 1a,c2 d1 39 d9 77							
	52 0f 82 85 1d f1 6f 44 72 1f 77 35 29 1f 62 26 d7 03 f5 77 cb 3a f6 15 9a 3a 4d 2b-23 c4 a2 2a 86 c8 d7 fe 5d ed ce ff/f0 b7 44 c7 a9 2c 9c							
	6f 45 be 4f 8c 6e 5b 81 c8 e4 19 92 af 11 9d 29 41 20 d8 79 ab cb 60 7b c0 3e bb c4 12 7f 98 83 41 b7 b2 bd b7 5d b5 58 90 7b 9f 9f 08 1f							
	c7 95 27 84 b0 ab 6f 57 28 29 4c 3e 2c 60 c2 d5 dc 71 75 4c 9a 22 ec a3 20 58 ce							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T15:52:37Z / 17/05/2022T10:52:37-05:00	~ ~ ~					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T15:52:37Z / 17/05/2022T10:52:37-05:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4700575						
	Datos estampillados	98104EDBD629A0424115E431E06E4358C61E986C59488E69AF278744A9DE1015						

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T14:07:46Z / 17/05/2022T09:07:46-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	/ .	16 cc 79 da b2 8d 9d 17 e0 57 74 be 6f 53 8f 97 dc d5 7a				
	86 a8 77 2a b4 0c e0 06 da 72 45 08 fd 43 75	91 3c 87 73 05 11 3a b0 f5 bd a7 e1 03 2d c0 d6 24 99 9	2 39 40 1f c5 82	2 1e 3a	a 67 05 e6 9f	
	bd 53 56 ee 9b af 47 5b ff 8d f0 a1 c0 ce 88 49	9 Of ad 5a c0 f6 c4 19 eb d1 8d e9 bd d2 1b 6c 5b 5c 0f a	1 04 fe 8d a2 78	9d 1b	b1 36 86 76	
	b8 ca 03 d7 33 77 81 f3 fc 71 a3 ad cc 9a e1 e	e8 c4 e1 ea d1 fd⁄0e db c9 58 ab 8a f2 a3 9f ca 0a 80 5c 5	if 09 14 27 aa 7	e 50 9	9 76 db 7d 90	
	81 90 1b 21 94 6e 08 54 bf 7b 6a b9 92 41 4a	4d 67 e4 5e d0 1c 32 d9 24 a0 1d 37 2b 49 01 f3 3d d8 e	f 1e 75 3b e2 3d	d ef 00	32 df 0e 09	
	e2 6b 32 e6 74 b9 e3 2f a5 fa 69 78 a0 28 fa 0f 84 d2 c6 a2 13 08 e4 40 60 f0 51					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T14:07:46Z / 17/05/2022T09:07:46-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2022T14:07:46Z / 17/05/2022T09:07:46-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4699819				
	Datos estampillados	B04722EF798BAA4E91996162238A3F8DA895BB4DC0	69755EDC59F	EBE85	E006CD	